

### CONCLUSIONES

A pesar de que el Municipio cuenta con suficientes recursos (Activos corrientes), esta recurriendo a crédito interno, lo que indica la falta de programación sobre la inversión y objetividad frente a la designación como Empresa Productiva del Estado.

Para el año 2.001 la gestión del Municipio fue eficiente, dado en su incremento del 141%, generado por los recaudos, mientras que para el año 2.002 hubo una disminución en el recaudo real, pero sus ingresos aumentaron en un 20%, debido al índice de inflación.

La "Capacidad de generar ahorro" por parte del Municipio, indica que puede acceder a crédito interno o externo en forma autónoma (semáforo verde), es decir que no requiere autorizaciones distintas a las dispuestas en las leyes vigentes (Ley 358 de 1.997), dejando un remanente para generar inversiones.

Se da el cumplimiento a la ley 617 de 2.000. SE MUESTRA UN CRECIMIENTO de las cuentas indemnizaciones y otros gastos por servicios personales. El aumento en este último rubro indica que aunque la planta de personal de nomina disminuya se están INCREMENTANDO las contrataciones por fuera de ella.

Para los años 2.000 a 2.002 se presenta una subestimación de los ingresos y sobrejecucion de gastos, lo que indica el desacierto presupuestal.

Los impuestos tributarios indirectos consolidados, aunque no logran una participación importante dentro de los ingresos corrientes del municipio mostraron crecimientos reales significativos en el último año, lo que podría evidenciar que la

administración municipal pueda adelanta algunas acciones con miras a incrementar su recaudo de estos impuestos.

A pesar del aumento de la deuda, al finalizar la vigencia de 2.003 el Municipio de Melgar mantenía legalmente su capacidad de endeudamiento, por lo cual puede acceder a recursos del crédito.

La administración tributaria presenta una gestión de recaudo que conlleva a la subutilización del potencial del ingreso.

El Municipio no presenta dependencia de los recursos el SGP, es decir los gastos corrientes están financiados con los propios recursos.

Con la aplicación de la ley 617 de 2.000, se logra aliviar el crecimiento acelerado de los gastos de funcionamiento, causados por incremento de servicios personales y servicio asociado a la nómina, debido entre otros, a las políticas salariales que debe adoptar el Municipio y que incidió indirectamente sobre las prestaciones sociales acumuladas

A pesar de que con los recursos del Municipio es posible dar cumplimiento a la gestión administrativa, se evidencia que ha utilizado recursos del crédito, ocasionando una salida de dinero superior para el pago de intereses que para abono a capital; lo anterior es un paso para el inicio de la "pobreza" del municipio, pues de continuar con créditos tan grandes serán reducidos los recursos para inversión.

Por otro lado se encuentra el hecho de que las, se dan PRINSIPALMENTE en infraestructura que no cubre las necesidades de los habitantes y mucho menos redunda en bienestar del Estado. Esta es una situación delicada, puesto que los gastos no son utilizados para el deber ser del Municipio, sino que por el contrario

van en contravía de las normas constitucionales en las que se da prioridad al bienestar general y la prestación de servicios de saneamiento básico.

Se esperaba que con los recursos de regalías se generaran programas de crecimiento y sostenibilidad turística para el municipio, sin embargo los primeros ingresos por estas se han despilfarrado en obras suntuosas que no están dentro del plan básico de ordenamiento territorial.

No se evidencia la presencia de entes que realicen seguimiento a la planeación presupuestal y exijan a través de requerimientos corrección de las deficiencias detectadas, generando esto confianza en la administración municipal para la realización de ajustes permanentes, que llevan a que se dificulte el control o seguimiento sobre las acciones o medidas tomadas para su gestión.

Los recursos del SGP se han utilizado en forma moderada para apalancar créditos sin afectar la inversión y los recursos provenientes de regalías petrolíferas.